



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
30/01/2026



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 43785N

## ACTA

De la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

### Nº 4, de 29 de enero de 2026

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las 09:35 horas del día antes expresado, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

#### **PRESIDENTE/A:**

D/Dª JESÚS ELOY ALONSO PRIETO

#### **CONCEJALES/AS:**

##### **Grupo Partido Popular**

D/Dª NURIA GONZÁLEZ-NUEVO VAZQUEZ

D/Dª MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ SOLAR

D/Dª MARIA ANGELINA GONZÁLEZ-CARBAJAL MANTILLA

D/Dª SANDRA MANTECA DUQUE

D/Dª JOSÉ IGNACIO MENÉNDEZ GONZÁLEZ

D/Dª MARÍA LOURDES LÓPEZ GONZÁLEZ

#### **SECRETARIO/A:**

D/Dª L. RADAMÉS HURLÉ MTNEZ-GUISASOLA

#### **INTERVENTOR/A:**

D/Dª JOSÉ MARIO ARGÜELLES CEREZO

#### **NO ASISTEN:**

No hubo ausencias

Abierta la sesión por orden de la Presidencia se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:

### ORDEN DEL DÍA

#### **1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 22-01-2026 (Acta 3/2026)**

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 22 de enero (Acta 3/2026) resulta aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

#### **ÁREA DE TERRITORIO**

#### **2.- Expediente 16617E: Licencia de obras de rehabilitación en panera en la Corredoria (Pillarno)**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejale Delegado competente, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
30/01/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AUMK F9WE FV7Q EJNL

**Acta Junta de Gobierno Local 4/2026 de fecha 29 de enero - SEFYCU 98473**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 1 de 36



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
30/01/2026AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 43785N

**ANTECEDENTES DE HECHO**

1. Con fecha 14 de marzo de 2025 por el interesado que se cita:

Nombre	I.F.S.
NIF/ CIF	***3000**

Ha sido solicitada la siguiente licencia:

Objeto	OBRAS DE REHABILITACIÓN EN PANERA				
Ubicación	LA CORREDORIA	Nº		Planta	
Localidad	PILLARNO, CASTRILLÓN			C.P.	33456
Referencia Catastral	33016A063150660000GJ	Polígono	63	Parcela	15066
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNU)				
Calificación	NÚCLEO RURAL (NR)				

**TASAS MUNICIPALES:**

Ejercicio	2025	Cod. Doc.	3362/2025	Referencia recaudatoria	1299 0 0009919
BI(*)	19.239,00 €				

(\*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

**DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:**

En el presente supuesto, por tratarse de una **actuación de sencilla técnica y escasa entidad constructiva y económica**, que no supone alteración de volumen, del uso objetivo, de las instalaciones y servicios del uso común o del número de viviendas y locales, ni afecta al diseño exterior, a la cimentación, a la estructura o a las condiciones de habitabilidad o seguridad del edificio e instalaciones (artículo 228.4 TROTU), **conforme a la legislación de ordenación de la edificación, no precisa proyecto técnico**, siendo suficiente una memoria descriptiva de las actividades sujetas a licencia, en la que se definen y describen con exactitud los usos en las características urbanísticas y condiciones de seguridad salubridad y ornato.

Documentación presentada:

Solicitud	<input checked="" type="checkbox"/>
-----------	-------------------------------------

Presupuesto.	19.239,00 €	R.E. 3362 de 14 de marzo de 2025
--------------	-------------	----------------------------------

**Catalogación:**

No	<input type="checkbox"/>	Sí	<input checked="" type="checkbox"/>
----	--------------------------	----	-------------------------------------

Según LISTADO DE ELEMENTOS CATALOGADOS del PGOU.	<b>Norma III</b> Edificio que se debe conservar.
Según Documento de Aprobación Inicial (DAI) CATALOGO URBANÍSTICO DEL CONCEJO DE CASTRILLON.	Grado de Protección <b>INTEGRAL (I)</b> Ficha 16-06-07-01 (*)

**Hórreo** incluido dentro de la Norma III del vigente PGO como EDIFICIO O ELEMENTO A CONSERVAR (Hórreo). Asimismo, se trata de un elemento **Integrante del Patrimonio Cultural de Asturias dentro del Patrimonio Etnográfico**, de acuerdo a lo establecido en el art. 75 de la Ley 1/2001, de 6 de marzo, del Patrimonio Cultural del Principado de Asturias. (B.O.P.A. nº 75 de 30 de marzo de 2001). (B.O.E. nº 135 de 6 junio de 2001) (**En adelante LPCA**).

(\*) En vista de lo dispuesto en el artículo 122.5 del Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el ROTU, la protección provisional asignada a los bienes en el documento de aprobación inicial del Catálogo Urbanístico de Castrillón está **caducada**.

**DESCRIPCION DE LAS OBRAS:**

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AUMK F9WE FV7Q EJNL

**Acta Junta de Gobierno Local 4/2026 de fecha 29 de enero - SEFYCU 98473**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 2 de 36



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
30/01/2026



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 43785N

Las obras solicitadas comprenden los trabajos descritos en la solicitud y presupuesto aportados, referidos a obras de rehabilitación de la panera, comprendiendo el retejado de la panera incluyendo la reparación del 30 % de las maderas y la rehabilitación del corredor, todo ello con madera de castaño.

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

**TÉCNICO**, emitido con 15 de julio de 2025, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.

**JURÍDICO**, emitido con fecha 12 de enero de 2026 respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.

**AUTORIZACIONES/INFORMES DE OTRAS ADMINISTRACIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS:** NO PRECISA

El Hórreo donde se pretende intervenir se encuentra protegido a efectos de Patrimonio Cultural, según se establece en el artículo 75, en la Disposición Transitoria 3ª 3 de la Ley de Patrimonio Cultural, y por su inclusión en el Catálogo Urbanístico de Castrillón aprobado inicialmente (ficha 16-06-17-03), ambas afecciones asignan al conjunto grado de **protección integral**.

De acuerdo al artículo 27 LPC, modificado por la Ley del Principado de Asturias 4/2021, de 1 de diciembre, de Medidas Administrativas Urgentes, **"tendrán el carácter de obra autorizada las obras de conservación y mantenimiento sobre los elementos de la envolvente que conserven sus características originales, y siempre que se empleen idénticos materiales y técnicas constructivas a las existentes"**.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias. (B.O.P.A. nº 211 de 03 de noviembre de 2022). (En adelante ROTU).
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local** en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

#### ACUERDO:

**PRIMERO.- CONCEDER** la siguiente licencia urbanística al titular que se cita:

Nombre	I.F.S.
NIF/ CIF	***3000**

Cuyo objeto comprende las siguientes obras:

Objeto	OBRAS DE REHABILITACIÓN EN PANERA				
Ubicación	LA CORREDORIA	Nº		Planta	
Localidad	PILLARNO, CASTRILLÓN			C.P.	33456
Referencia Catastral	33016A063150660000GJ	Polígono	63	Parcela	15066
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNU)				
Calificación	NÚCLEO RURAL (NR)				

Las obras solicitadas comprenden los trabajos descritos en la documentación técnica aportada y referidos a:

Las obras solicitadas comprenden los trabajos descritos en la solicitud y presupuesto aportados, referidos a obras de rehabilitación de la panera, comprendiendo el retejado de la panera incluyendo la reparación del 30 % de las maderas y la rehabilitación del corredor, todo ello con madera de castaño.

#### DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AUMK F9WE FV7Q EJNL

**Acta Junta de Gobierno Local 4/2026 de fecha 29 de enero - SEFYCU 98473**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 3 de 36



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
30/01/2026AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 43785N

En el presente supuesto, por tratarse de una **actuación de sencilla técnica y escasa entidad constructiva y económica**, que no supone alteración de volumen, del uso objetivo, de las instalaciones y servicios del uso común o del número de viviendas y locales, ni afecta al diseño exterior, a la cimentación, a la estructura o a las condiciones de habitabilidad o seguridad del edificio e instalaciones (artículo 228.4 TROTU), **conforme a la legislación de ordenación de la edificación, no precisa proyecto técnico**, siendo suficiente una memoria descriptiva de las actividades sujetas a licencia, en la que se definen y describen con exactitud los usos en las características urbanísticas y condiciones de seguridad salubridad y ornato.

Documentación presentada:

Solicitud 

Presupuesto.	19.239,00 €	R.E. 3362 de 14 de marzo de 2025
--------------	----------------	-------------------------------------

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	UN (1) MES
PLAZO DE EJECUCIÓN A EFECTOS DE CADUCIDAD	VEINTICUATRO (24) MESES

**SEGUNDO.- CONDICIONES** a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:**CONDICIONES GENERALES**

- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
- Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
  - Contenedores para escombros.
  - Colocación de vallas o andamios.
  - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
  - Apertura de zanjas.
 o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, **NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.**
- En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
  - Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
  - Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una **copia autorizada de la licencia urbanística**, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.

En los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de **instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras**, respetando las siguientes reglas:

- Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

**CONDICIONES PARTICULARES**

- ▶ Las expuestas en el citado **Informe del Técnico Municipal**:
- La autorización comprende exclusivamente las obras solicitadas, indicadas en el punto 3:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
30/01/2026

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AUMK F9WE FV7Q EJNL

**Acta Junta de Gobierno Local 4/2026 de fecha 29 de enero - SEFYCU 98473**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 4 de 36



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
30/01/2026



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 43785N

Las obras solicitadas comprenden los trabajos descritos en la solicitud y presupuesto aportados, referidos a obras de rehabilitación de la panera, comprendiendo el retejado de la panera incluyendo la reparación del 30 % de las maderas y la rehabilitación del corredor, todo ello con madera de castaño.

- Los expresados en los puntos 9.2, 9.3 y 11 del presente informe.

<b>9.2</b>	<b>INTERVENCIÓN EN EDIFICIOS O ELEMENTOS A CONSERVAR</b>	PGO Art. 257 a 263 PGO Art. 288	Norma III – Intervención en edificios o elementos a conservar Agricultura extensiva	<b>Condición</b>
------------	--	------------------------------------	--	------------------

**ART. 259 EDIFICIOS O ELEMENTOS A CONSERVAR**

El tratamiento de los hórreos y paneras se atenderá a lo dispuesto en las Normas Urbanísticas del suelo no urbanizable (Título IV). En los Planos del Catálogo aparecen los de interés en la zona nordeste del Concejo —con independencia de la clase de suelo en que estén— habiendo prescindido de los de reciente construcción o que estén desvirtuados irreversiblemente. El Ayuntamiento podrá acordar incluir aquellos que considere de valor y que no figuren recogidos.

**Artículo 288. AGRICULTURA EXTENSIVA**

Los hórreos y paneras tendrán la consideración de **edificación agrícola protegida** y, con independencia de otras protecciones actualmente vigentes, regirán las siguientes:

- cualquier obra o transformación estará sometida al trámite de licencia municipal
- no podrán cerrarse los espacios entre pegoyos
- en casos muy justificados, cuando sea imprescindible el traslado de un hórreo, será preceptiva la autorización de la Comisión de Patrimonio Histórico de Asturias, que podrá decidir sobre la nueva localización, o denegar la autorización
- estará prohibida la instalación de hórreos en parcelas carentes de una edificación principal de carácter agrario a la que den servicio.

<b>9.3</b>	<b>CONDICIONES PROTECCIÓN CULTURAL</b>	PGO Art. 259	Elemento a Conservar	<b>Condición</b>
------------	--	--------------	----------------------	------------------

Tal como se ha venido indicando en sucesivas autorizaciones por parte de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, la intervención debe estar condicionada al respeto de los valores culturales del edificio (hórreo) y, por tanto, a las siguientes condiciones particulares:

**REPARACIÓN DE CUBIERTA HORREO**

- Se deberá mantener, en lo posible, la imagen conjunta del acabado de la cubierta.
- Se ejecutará el retejo reaprovechando el máximo posible de teja útil existente.
- La teja nueva, será en todo caso árabe, es decir cerámica curva de color rojo, con formas, dimensiones, color, tonos y texturas similares a los de las tejas existentes.
- La teja nueva se colocará como canal, utilizando la vieja que sea aprovechable como cobija, y preferentemente en aleros, limas y cumbreras.
- La teja se colocará en seco para no incrementar de modo innecesario el peso de la cubierta, mejorando el funcionamiento y duración de la misma.
- En su caso se restituirá el moño, a su situación original, Si fuera preciso su sustitución se utilizarán elementos similares, del mismo material y forma.
- **Se prohíbe expresamente la aplicación de espumas, morteros, etc.** y la colocación de láminas no transpirables (bituminosas, PVC, etc.), sobre el tablero de cubierta para evitar el deterioro del mismo.
- Se podrá disponer debajo de las tejas láminas impermeables y transpirables, para hacerlo estanco.
- **Se prohíbe la instalación de canalones o bajantes.**
- Toda la madera empleada en la restauración o sustitución puntual de elementos del faldón de cubierta deberá ser de roble o castaño. En el anclaje o la sujeción de los elementos de madera se utilizarán preferentemente tornos o pernos de madera.

**ELIMINACIÓN DE PINTURAS EN MADERA**

- En el caso de precisar la eliminación de pinturas ajenas al Bien en elementos de madera se evitará el uso de decapantes y lijados o medios abrasivos mecánicos.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
30/01/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AUMK F9WE FV7Q EJNL

Acta Junta de Gobierno Local 4/2026 de fecha 29 de enero - SEFYCU 98473

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
30/01/2026



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

**RESTAURACIÓN O SUSTITUCIÓN DE ELEMENTOS DE MADERA**

- Deberán reutilizarse el mayor número de piezas originales, primando en todo caso la recuperación de piezas a la sustitución de las mismas. Deberá evitarse la sustitución de los elementos con decoración, tallas, epigrafías, etc., que deberán ser restaurados con la mayor de las cautelas para evitar su deterioro, y permitiendo recuperar sus valores culturales. En el anclaje o la sujeción de los elementos de madera se utilizarán preferentemente tornos o pernos de madera.
- En la restauración de elementos de madera deberá evitarse la eliminación de pinturas inadecuadas, ajenas a las soluciones con interés cultural, a base de decapantes o medios mecánicos agresivos que deterioren la madera. 15. Los elementos de madera sustituidos deberán ser idénticos a los originales, realizados con el mismo material, y reproduciendo su diseño, forma, dimensiones, texturas, despieces, ensambles, etc.
- **No deben usarse pinturas, aceites o barnices brillantes o de poro cerrado en el tratamiento final de la madera. Si se necesitara protección, se utilizarán barnices de poro abierto, del tipo Procolor-571, incoloro y mate, o bien antiparasitarios incoloros, en el caso de que la madera estuviera atacada por insectos xilófagos.**
- Toda la madera empleada en la restauración deberá ser de roble o castaño.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
30/01/2026

11	OBLIGACIONES DEL INTERESADO	Condición
	<p>La <b>GESTIÓN DE RESIDUOS</b> de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido la Ley 31/1995 de <b>PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>, así como las normas reglamentarias de aplicación en cada caso, y en particular, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.</p> <p>En relación con las <b>PERTURBACIONES POR RUIDO</b> se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>De ser necesaria la <b>OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA</b> se solicitará la correspondiente autorización de ocupación de vía pública. De ser necesaria la colocación de andamios o cualquier otro medio de elevación en la misma, será preciso aportar proyecto de técnico competente (Ficha Técnica suscrita por aparejador o arquitecto técnico o Documentación Técnica de obra menor suscrita por arquitecto).</p> <p>Los <b>DESPERFECTOS</b> que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.</p>	

- De acuerdo al artículo 27 LPC, modificado por la Ley del Principado de Asturias 4/2021, de 1 de diciembre, de Medidas Administrativas Urgentes, "**tendrán el carácter de obra autorizada las obras de conservación y mantenimiento sobre los elementos de la envolvente que conserven sus características originales, y siempre que se empleen idénticos materiales y técnicas constructivas a las existentes**". En este sentido, la obra deberá realizarse bajo los condicionantes anteriormente indicados y cualquier modificación deberá ser sometida a la previa autorización por parte de este Ayuntamiento y, en su caso, a la de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural.

Condiciones a la licencia:

- Únicamente se encuentra amparadas por la presente licencia las actuaciones contempladas en la ficha técnica aportada. En caso de querer ejecutar obras adicionales o distintas, se deberá solicitar nueva licencia acompañada de la documentación oportuna.

Una vez concedida la licencia municipal de obras:

- Mediante la oportuna comprobación administrativa (visita de inspección), el Ayuntamiento podrá modificar, si procede, el presupuesto de ejecución material indicado, teniendo en cuenta el coste real y efectivo de las obras una vez finalizadas.

A tener en cuenta:

- En caso de ser necesaria la ocupación de vía pública, se solicitará la correspondiente autorización ante este Ayuntamiento.
- Conforme a lo establecido en el art. 320 del ROTU, el plazo para iniciar las obras es de seis (6) meses y dos (2) años para su terminación, a contar desde la notificación del otorgamiento de licencia; y tres (3) meses para la interrupción.





FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
30/01/2026



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 43785N

- Los desperfectos que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras en aceras, calzadas, espacios o bienes de uso público, deberán ser reparados y correrán a cargo del solicitante. Igualmente, correrán a cargo del solicitante los gastos derivados de las acometidas y conexión de las distintas infraestructuras y los daños que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras.

Finalizadas las obras, deberá aportarse la documentación final que se indica a continuación, a los efectos de garantizar el cumplimiento de las condiciones establecidas por este Ayuntamiento:

- Descripción detallada de las obras finalmente realizadas.
- Fotografías a todo color del hórreo por todos sus vientos, en las que se aprecien claramente las actuaciones que se han autorizado

**TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 15.900,00 €**

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	19.239,00 €
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	15.900,00 €

El presupuesto de ejecución material que figura en la documentación es de 15.900,00 €. El interesado ha abonado las tasas por el presupuesto con iva del 21 % incluido.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

**CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 578 ROTU."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

**3.- Expediente 11329K: Licencia de obra para rehabilitación de hórreo en La Torre (Pillarno)**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

1. Con fecha 12 de septiembre de 2024 por el interesado que se cita:

Nombre	J.M.G.D.
NIF/ CIF	***5090**
Representante	FRANK ASESORES SL
NIF/CIF	***3812**

Ha sido solicitada la siguiente licencia:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
30/01/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AUMK F9WE FV7Q EJNL

Acta Junta de Gobierno Local 4/2026 de fecha 29 de enero - SEFYCU 98473

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
30/01/2026AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 43785N

Objeto	OBRAS DE REHABILITACIÓN DE HÓRREO				
Ubicación	LA TORRE	Nº		Planta	
Localidad	PILLARNO, CASTRILLÓN			C.P.	33456
Referencia Catastral	33016A077222010001HK	Polígono	77	Parcela	22201
Clasificación Urbanística	NO URBANIZABLE (SNU)				
Calificación	NÚCLEO RURAL (NR)				

**TASAS MUNICIPALES:**

Ejercicio	2024	Cod. Doc.	9667/2024	Referencia recaudatoria	1299 0 0000000202440821
BI(*)	7.816,60€				

(\*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

**PROYECTO TÉCNICO:**

Memoria Técnica	<input checked="" type="checkbox"/>
-----------------	-------------------------------------

Redactor	Leandro Menéndez Delgado	Fecha	11/09/2024
Titulación	Arquitecto Técnico	Visado	NO consta
Presupuesto	6.460,00 €	OBSERVACIONES: No procede visado obligatorio conforme a lo establecido en el artículo de del RD 100/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio.	

Dirección de obra	Leandro Menéndez Delgado
Titulación	Arquitecto Técnico

**Catalogación:**

No	<input type="checkbox"/>	Sí	<input checked="" type="checkbox"/>
----	--------------------------	----	-------------------------------------

Según LISTADO DE ELEMENTOS CATALOGADOS del PGOU.	<b>Norma III</b> Edificio que se debe conservar.
Según Documento de Aprobación Inicial (DAI) CATALOGO URBANÍSTICO DEL CONCEJO DE CASTRILLON.	Grado de Protección <b>INTEGRAL (I)</b> Ficha 16-01-02-02 (*)

**Hórreo** incluido dentro de la Norma III del vigente PGO como EDIFICIO O ELEMENTO A CONSERVAR (Hórreo). Asimismo, se trata de un elemento **Integrante del Patrimonio Cultural de Asturias dentro del Patrimonio Etnográfico**, de acuerdo a lo establecido en el art. 75 de la Ley 1/2001, de 6 de marzo, del Patrimonio Cultural del Principado de Asturias. (B.O.P.A. nº 75 de 30 de marzo de 2001). (B.O.E. nº 135 de 6 junio de 2001) **(En adelante LPCA)**.

(\*) En vista de lo dispuesto en el artículo 122.5 del Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el ROTU, la protección provisional asignada a los bienes en el documento de aprobación inicial del Catálogo Urbanístico de Castrillón está **caducada**.

**DESCRIPCION DE LAS OBRAS:**

Las obras solicitadas comprenden los trabajos descritos en la documentación técnica aportada, referidos a obras rehabilitación del hórreo, comprendiendo:

- Trabajos en cubierta: retejado con teja árabe similar a la existente tratando de recuperar todas las unidades existentes posibles (para las cobijas), instalación de lámina transpirable, bocatejas de madera de castaño, sustitución de maderas del tablero de cubierta en mal estado por maderas de castaño, eliminación de canalones y tratamiento de la madera contra hongos y xilófagos.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
30/01/2026

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AUMK F9WE FV7Q EJNL

Acta Junta de Gobierno Local 4/2026 de fecha 29 de enero - SEFYCU 98473

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 8 de 36



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
30/01/2026



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 43785N

- Trabajos bajo hórreo: demolición de la construcción cerrada realizada en su momento bajo el hórreo que tiene unos 25,00 m2 de superficie construida y está realizada a base de ladrillo macizo cargado y pintado por ambas partes. Se dejará a la vista la sustentación del hórreo que está resuelta con materiales pétreos.

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

**TÉCNICO**, emitido con 14 de julio de 2025, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.

**JURÍDICO**, emitido con fecha 26 de diciembre de 2025 respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.

**AUTORIZACIONES/INFORMES DE OTRAS ADMINISTRACIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS:** NO PRECISA

El Hórreo donde se pretende intervenir se encuentra protegido a efectos de Patrimonio Cultural, según se establece en el artículo 75, en la Disposición Transitoria 3ª 3 de la Ley de Patrimonio Cultural, y por su inclusión en el Catálogo Urbanístico de Castrillón aprobado inicialmente (ficha 16-06-17-03), ambas afecciones asignan al conjunto grado de **protección integral**.

De acuerdo al artículo 27 LPC, modificado por la Ley del Principado de Asturias 4/2021, de 1 de diciembre, de Medidas Administrativas Urgentes, "**tendrán el carácter de obra autorizada las obras de conservación y mantenimiento sobre los elementos de la envolvente que conserven sus características originales, y siempre que se empleen idénticos materiales y técnicas constructivas a las existentes**".

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias. (B.O.P.A. nº 211 de 03 de noviembre de 2022). (En adelante ROTU).
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local** en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

**ACUERDO:**

**PRIMERO.- CONCEDER** la siguiente licencia urbanística al titular que se cita:

Nombre	J.M.G.D.
NIF/ CIF	***5090**
Representante	FRANK ASESORES SL
NIF/CIF	***3812**

Cuyo objeto comprende las siguientes obras:

Objeto	OBRAS DE REHABILITACIÓN DE HÓRREO				
Ubicación	LA TORRE	Nº		Planta	
Localidad	PILLARNO, CASTRILLÓN			C.P.	33456
Referencia Catastral	33016A077222010001HK	Polígono	77	Parcela	22201
Clasificación Urbanística	NO URBANIZABLE (SNU)				
Calificación	NÚCLEO RURAL (NR)				

Las obras solicitadas comprenden los trabajos descritas en la documentación técnica aportada y referidos a:

Las obras solicitadas comprenden los trabajos descritos en la documentación técnica aportada, referidos a obras rehabilitación del hórreo, comprendiendo:

- Trabajos en cubierta: retejado con teja árabe similar a la existente tratando de recuperar todas las unidades existentes posibles (para las cobijas), instalación de lámina transpirable, bocatejas de madera de castaño, sustitución de maderas del tablero de cubierta en mal estado por maderas de castaño, eliminación de canalones y tratamiento de la madera contra hongos y xilófagos.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AUMK F9WE FV7Q EJNL

**Acta Junta de Gobierno Local 4/2026 de fecha 29 de enero - SEFYCU 98473**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
30/01/2026



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 43785N

- Trabajos bajo hórreo: demolición de la construcción cerrada realizada en su momento bajo el hórreo que tiene unos 25,00 m2 de superficie construida y está realizada a base de ladrillo macizo cargado y pintado por ambas partes. Se dejará a la vista la sustentación del hórreo que está resuelta con materiales pétreos.

**PROYECTO TÉCNICO:**

Memoria Técnica	X
-----------------	---

Redactor	Leandro Menéndez Delgado	Fecha	11/09/2024
Titulación	Arquitecto Técnico	Visado	NO consta
Presupuesto	6.460,00 €	OBSERVACIONES: No procede visado obligatorio conforme a lo establecido en el artículo de del RD 100/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio.	

Dirección de obra	Leandro Menéndez Delgado
Titulación	Arquitecto Técnico

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	Un (1) mes
PLAZO DE EJECUCIÓN A EFECTOS DE CADUCIDAD	Veinticuatro (24) meses

**SEGUNDO.- CONDICIONES** a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

**CONDICIONES GENERALES**

- a) La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- b) Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- c) Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- d) No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- e) Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
- f) Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- g) Si fuese preciso afectar bienes municipales o de domino público, con elementos tales como:
  - Contenedores para escombros.
  - Colocación de vallas o andamios.
  - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
  - Apertura de zanjas.
 o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, **NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.**
- h) En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
  - a. Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
  - b. Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una **copia autorizada de la licencia urbanística**, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.

En los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de **instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras**, respetando las siguientes reglas:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
30/01/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AUMK F9WE FV7Q EJNL

**Acta Junta de Gobierno Local 4/2026 de fecha 29 de enero - SEFYCU 98473**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurré Martínez Guisasaola  
30/01/2026



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 43785N

- Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

**CONDICIONES PARTICULARES**

- ▶ Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:
- La autorización comprende exclusivamente las obras solicitadas, indicadas en el punto 3:  
Las obras solicitadas comprenden los trabajos descritos en la documentación técnica aportada y referidos a:

Las obras solicitadas comprenden los trabajos descritos en la documentación técnica aportada, referidos a obras rehabilitación del hórreo, comprendiendo:

- Trabajos en cubierta: retejado con teja árabe similar a la existente tratando de recuperar todas las unidades existentes posibles (para las cobijas), instalación de lámina transpirable, bocatejas de madera de castaño, sustitución de maderas del tablero de cubierta en mal estado por maderas de castaño, eliminación de canalones y tratamiento de la madera contra hongos y xilófagos.

- Trabajos bajo hórreo: demolición de la construcción cerrada realizada en su momento bajo el hórreo que tiene unos 25,00 m2 de superficie construida y está realizada a base de ladrillo macizo cargado y pintado por ambas partes. Se dejará a la vista la sustentación del hórreo que está resuelta con materiales pétreos.

- Los expresados en los puntos 10.2, 10.3 y 11 del presente informe.

<b>10.2</b>	<b>INTERVENCIÓN EN EDIFICIOS O ELEMENTOS A CONSERVAR</b>	PGO Art. 257 a 263 PGO Art. 288	Norma III – Intervención en edificios o elementos a conservar Agricultura extensiva	<b>Condición</b>
-------------	--	------------------------------------	--	------------------

**ART. 259 EDIFICIOS O ELEMENTOS A CONSERVAR**

El tratamiento de los hórreos y paneras se atenderá a lo dispuesto en las Normas Urbanísticas del suelo no urbanizable (Título IV). En los Planos del Catálogo aparecen los de interés en la zona nordeste del Concejo —con independencia de la clase de suelo en que estén— habiendo prescindido de los de reciente construcción o que estén desvirtuados irreversiblemente. El Ayuntamiento podrá acordar incluir aquellos que considere de valor y que no figuren recogidos.

**Artículo 288. AGRICULTURA EXTENSIVA**

Los hórreos y paneras tendrán la consideración de **edificación agrícola protegida** y, con independencia de otras protecciones actualmente vigentes, regirán las siguientes:

- cualquier obra o transformación estará sometida al trámite de licencia municipal
- no podrán cerrarse los espacios entre pegoyos
- en casos muy justificados, cuando sea imprescindible el traslado de un hórreo, será preceptiva la autorización de la Comisión de Patrimonio Histórico de Asturias, que podrá decidir sobre la nueva localización, o denegar la autorización
- estará prohibida la instalación de hórreos en parcelas carentes de una edificación principal de carácter agrario a la que den servicio.

<b>10.3</b>	<b>CONDICIONES PROTECCIÓN CULTURAL</b>	PGO Art. 259	Elemento a Conservar	<b>Condición</b>
-------------	--	--------------	----------------------	------------------

Tal como se ha venido indicando en sucesivas autorizaciones por parte de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, la intervención debe estar condicionada al respeto de los valores culturales del edificio (hórreo) y, por tanto, a las siguientes condiciones particulares:

**REPARACIÓN DE CUBIERTA HORREO**

- Se deberá mantener, en lo posible, la imagen conjunta del acabado de la cubierta.
- Se ejecutará el retejo reaprovechando el máximo posible de teja útil existente.
- La teja nueva, será en todo caso árabe, es decir cerámica curva de color rojo, con formas, dimensiones, color, tonos y texturas similares a los de las tejas existentes.
- La teja nueva se colocará como canal, utilizando la vieja que sea aprovechable como cobija, y preferentemente en aleros, limas y cumbreiras.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
30/01/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AUMK F9WE FV7Q EJNL

Acta Junta de Gobierno Local 4/2026 de fecha 29 de enero - SEFYCU 98473

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurré Martínez Guisasaola  
30/01/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
30/01/2026



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 43785N

- La teja se colocará en seco para no incrementar de modo innecesario el peso de la cubierta, mejorando el funcionamiento y duración de la misma.
- En su caso se restituirá el moño, a su situación original, Si fuera preciso su sustitución se utilizarán elementos similares, del mismo material y forma.
- **Se prohíbe expresamente la aplicación de espumas, morteros, etc.** y la colocación de láminas no transpirables (bituminosas, PVC, etc.), sobre el tablero de cubierta para evitar el deterioro del mismo.
- Se podrá disponer debajo de las tejas láminas impermeables y transpirables, para hacerlo estanco.
- **Se prohíbe la instalación de canalones o bajantes.**
- Toda la madera empleada en la restauración o sustitución puntual de elementos del faldón de cubierta deberá ser de roble o castaño. En el anclaje o la sujeción de los elementos de madera se utilizarán preferentemente tornos o pernos de madera.

**ELIMINACIÓN DE PINTURAS EN MADERA**

- En el caso de precisar la eliminación de pinturas ajenas al Bien en elementos de madera se evitará el uso de decapantes y lijados o medios abrasivos mecánicos.

**RESTAURACIÓN O SUSTITUCIÓN DE ELEMENTOS DE MADERA**

- Deberán reutilizarse el mayor número de piezas originales, primando en todo caso la recuperación de piezas a la sustitución de las mismas. Deberá evitarse la sustitución de los elementos con decoración, tallas, epigrafías, etc., que deberán ser restaurados con la mayor de las cautelas para evitar su deterioro, y permitiendo recuperar sus valores culturales. En el anclaje o la sujeción de los elementos de madera se utilizarán preferentemente tornos o pernos de madera.
- En la restauración de elementos de madera deberá evitarse la eliminación de pinturas inadecuadas, ajenas a las soluciones con interés cultural, a base de decapantes o medios mecánicos agresivos que deterioren la madera. 15. Los elementos de madera sustituidos deberán ser idénticos a los originales, realizados con el mismo material, y reproduciendo su diseño, forma, dimensiones, texturas, despieces, ensambles, etc.
- **No deben usarse pinturas, aceites o barnices brillantes o de poro cerrado en el tratamiento final de la madera. Si se necesitara protección, se utilizarán barnices de poro abierto, del tipo Procolor-571, incoloro y mate, o bien antiparasitarios incoloros, en el caso de que la madera estuviera atacada por insectos xilófagos.**
- Toda la madera empleada en la restauración deberá ser de roble o castaño.

12 OBLIGACIONES DEL INTERESADO	Condición
<p>La <b>GESTIÓN DE RESIDUOS</b> de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido la Ley 31/1995 de <b>PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>, así como las normas reglamentarias de aplicación en cada caso, y en particular, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.</p> <p>En relación con las <b>PERTURBACIONES POR RUIDO</b> se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>De ser necesaria la <b>OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA</b> se solicitará la correspondiente autorización de ocupación de vía pública. De ser necesaria la colocación de andamios o cualquier otro medio de elevación en la misma, será preciso aportar proyecto de técnico competente (Ficha Técnica suscrita por aparejador o arquitecto técnico o Documentación Técnica de obra menor suscrita por arquitecto).</p> <p>Los <b>DESPERFECTOS</b> que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.</p>	

- De acuerdo al artículo 27 LPC, modificado por la Ley del Principado de Asturias 4/2021, de 1 de diciembre, de Medidas Administrativas Urgentes, **"tendrán el carácter de obra autorizada las obras de conservación y mantenimiento sobre los elementos de la envolvente que conserven sus características originales, y siempre que se empleen idénticos materiales y técnicas constructivas a las**



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AUMK F9WE FV7Q EJNL

Acta Junta de Gobierno Local 4/2026 de fecha 29 de enero - SEFYCU 98473

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurré Martínez Guisasaola  
30/01/2026



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 43785N

**existentes**". En este sentido, la obra deberá realizarse bajo los condicionantes anteriormente indicados y cualquier modificación deberá ser sometida a la previa autorización por parte de este Ayuntamiento y, en su caso, a la de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural.

Condiciones a la licencia:

- Únicamente se encuentra amparadas por la presente licencia las actuaciones contempladas en la ficha técnica aportada. En caso de querer ejecutar obras adicionales o distintas, se deberá solicitar nueva licencia acompañada de la documentación oportuna.

Una vez concedida la licencia municipal de obras:

- Mediante la oportuna comprobación administrativa (visita de inspección), el Ayuntamiento podrá modificar, si procede, el presupuesto de ejecución material indicado, teniendo en cuenta el coste real y efectivo de las obras una vez finalizadas.

A tener en cuenta:

- En caso de ser necesaria la ocupación de vía pública, se solicitará la correspondiente autorización ante este Ayuntamiento.
- Conforme a lo establecido en el art. 320 del ROTU, el plazo para iniciar las obras es de seis (6) meses y dos (2) años para su terminación, a contar desde la notificación del otorgamiento de licencia; y tres (3) meses para la interrupción.
- Los desperfectos que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras en aceras, calzadas, espacios o bienes de uso público, deberán ser reparados y correrán a cargo del solicitante. Igualmente, correrán a cargo del solicitante los gastos derivados de las acometidas y conexión de las distintas infraestructuras y los daños que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras.

Finalizadas las obras, deberá aportarse la documentación final que se indica a continuación, a los efectos de garantizar el cumplimiento de las condiciones establecidas por este Ayuntamiento:

- Descripción detallada de las obras finalmente realizadas.
- Fotografías a todo color del hórreo por todos sus vientos, en las que se aprecien claramente las actuaciones que se han autorizado

**TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 7.816,60 €**

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	7.816,60€
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	6.460,00€

El presupuesto de ejecución material que figura en la documentación técnica es de 6.460,000 €. El interesado ha abonado las tasas por el presupuesto con iva del 21 % incluido.

**ADVERTENCIA:** De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

**CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 578 ROTU.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
30/01/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AUMK F9WE FV7Q EJNL

**Acta Junta de Gobierno Local 4/2026 de fecha 29 de enero - SEFYCU 98473**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
30/01/2026



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 43785N

#### **4.- Expediente 5367E: Licencia reforma vivienda existente integrada en edificio residencial en la Mina nº1 1º izda (Arnao)**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

##### **ANTECEDENTES DE HECHO**

• **En este expediente:**

- Con fecha 01/02/2024 se presenta solicitud de licencia para la ejecución de obras en una vivienda ubicada en un edificio residencial multifamiliar. En la solicitud se hace referencia a las siguientes obras:

- Alicatar cocina y baño.
- Formar una única pieza con la actual cocina, la despensa y una estancia.
- Acondicionar otra estancia como segundo baño.
- Renovación de la instalación eléctrica.
- Cambio de ventanas.
- Cambio de la puerta de entrada que da a un pasillo interior y no a la calle.

- Comprobada la documentación aportada, se emite informe por la arquitecta técnica municipal, en el que determina que se trata de obras de reforma que requieren la redacción de documentación técnica suscrita por técnico competente. Procede a requerir al interesado lo siguiente:

"Visto lo anterior, se considera que procede **REQUERIR SUBSANACIÓN** de la documentación aportada. A tales efectos, se deberá aportar:

- Proyecto o memoria suscrita por Técnico competente, de conformidad con lo indicado anteriormente.
- Memoria descriptiva y gráfica de las carpinterías a instalar.
- En caso de sustitución de carpinterías exteriores diferentes a las originales en edificios colectivos, se deberá aportar "Proyecto de ordenación conjunta de fachada para vivienda colectiva", de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ordenanza reguladora de los procedimientos de intervención en la edificación y usos del suelo, del Ayuntamiento de Castrillón.
- Justificante de abono de la tasa por expedición de licencia urbanística (modelo 103).

Asimismo, cabe informar al interesado que de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 1/2001 de Patrimonio Cultural de Asturias: "Los Bienes de Interés Cultural deberán ser conservados con sujeción al régimen de protección general y específico previsto en la presente Ley y legislación estatal aplicable. Todas las obras e intervenciones que se realicen sobre los mismos, o, en el caso de inmuebles, sobre su entorno de protección, requerirán autorización expresa de la Consejería de Educación y Cultura y sólo serán autorizables cuando recojan adecuadamente el respeto de sus valores culturales". En este sentido, una vez se subsane la documentación requerida, será remitida desde este Ayuntamiento a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural al objeto de obtener la preceptiva autorización."

- Con fecha 9/05/2024 el interesado aporta nueva documentación al expediente.

- Vista la documentación aportada, consistente únicamente en una ficha técnica para la ordenación conjunta de la fachada, se emite nuevo informe por la arquitecta municipal con fecha 10/04/2025. En él se requiere al interesado que especifique las obras para las que realmente está solicitando licencia, al no haber atendido los requerimientos previamente efectuados y existir contradicciones en los diferentes documentos aportados al expediente.

- Con fechas 25/04/2025, 06/05/2025 y 08/05/2025 el interesado aporta nueva documentación al expediente en atención a los requerimientos efectuados.

- Con fecha 09/06/2025 se emite nuevo informe por la arquitecta municipal, requiriendo la subsanación de deficiencias advertidas en la documentación presentada. Asimismo, se advierte que, al tratarse de una edificación catalogada en la categoría 3ª, incluida en el entorno de protección del Castillete de la Mina de Arnao (declarado BIC), así como en el Conjunto Histórico Industrial de Arnao (incluido en el IPCA), es necesario el previo pronunciamiento de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural.

- Con fecha 11/06/2025 el interesado aporta nueva documentación al expediente.

- Con fecha 22/08/2025 cursa entrada en el registro municipal informe desfavorable de la Comisión Permanente del Consejo de Patrimonio Cultural de Asturias.

- Con fecha 15/09/2025 el interesado aporta nueva documentación técnica al expediente en la que **"se elimina de la actuación el cambio de las ventanas"**.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
30/01/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AUMK F9WE FV7Q EJNL

**Acta Junta de Gobierno Local 4/2026 de fecha 29 de enero - SEFYCU 98473**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 14 de 36



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
30/01/2026AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 43785N

De los expedientes mencionados se deriva que ha sido solicitada la siguiente licencia:

Solicitante	Persona Física	L.G.M.A.	DNI ****5834**
Objeto	Reforma de vivienda existente integrada en edificio residencial		
Ubicación	Lugar La Mina	Nº	1 1º izq
Localidad	Arnao		
Referencia catastral	9294701TP5299S0008ZO	Finca Registral	
Clasificación Urbanística	Suelo urbano	Categoría de Suelo	Ordenanza I: Edificación Cerrada II (C II)

Incluida en el Catálogo Urbanístico:

NO	SÍ <input checked="" type="checkbox"/>	Categoría	3	Entorno de BIC/IPCA	<input checked="" type="checkbox"/>	Camino de Santiago	<input type="checkbox"/>
----	--	-----------	---	---------------------	-------------------------------------	--------------------	--------------------------

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

Documentación aportada para obtención de Licencia	
Registro	Documento
11/06/25	Autorizaciones sectoriales, acuerdos o informes que, en su caso, sean precisas con carácter previo o simultáneo: ✓ Hoja de Estadística de Edificación y Vivienda
09/05/24	Ficha técnica y planos para la ordenación conjunta de la fachada de edificio de viviendas Técnico: Álvaro Fernández García Visado: 22/03/2024; Referencia: C-2024/01391
09/05/24	Modificado de ficha técnica y planos para la ordenación de la fachada de edificio de viviendas Técnico: Álvaro Fernández García Visado: 08/05/2024; Referencia: C-2024/01391
25/04/25	Ficha técnica para cambio de distribución de vivienda Arquitecto Técnico: Álvaro Fernández García Visado: 18/03/2024; Referencia: C-2024/01291
	Memoria de cumplimiento de normativa para el cambio de distribución de vivienda Arquitecto Técnico: Álvaro Fernández García
	Anexo I a la Memoria de cumplimiento de normativa para el cambio de distribución de vivienda Arquitecto Técnico: Álvaro Fernández García
25/04/25	Oficio de la Dirección Facultativa Arquitecto Técnico: Álvaro Fernández García Visado: 18/03/2024; Referencia: C-2024/01291
06/05/25	Anexo I a la Ficha Técnica: Mediciones y Presupuesto detallado por unidades de obra Arquitecto Técnico: Álvaro Fernández García Visado: 05/05/2025; Referencia: C-2024/01291
15/09/25	Modificado de ficha técnica para cambio de distribución de vivienda Arquitecto Técnico: Álvaro Fernández García Visado: 12/09/2025; Referencia: C-2024/01291

PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2025	Cod. Doc.	7335/2025	Referencia recaudatoria	TLICURB202500001370
BI(*)	15.400,00 €				

(\*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

DESCRIPCION DE LAS OBRAS:

Vista toda la documentación técnica aportada al expediente se entiende que las actuaciones amparadas por la presente solicitud de licencia son las siguientes:

- Demolición de tabiques para juntar cocina con un dormitorio y generar un espacio de salón-comedor-cocina.
- Realización de nuevo baño en la actual despensa
- Pintado de la vivienda
- Reposición de solados



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
30/01/2026

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AUMK F9WE FV7Q EJNL

Acta Junta de Gobierno Local 4/2026 de fecha 29 de enero - SEFYCU 98473

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 15 de 36



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
30/01/2026



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 43785N

- Sustitución de puertas interiores

TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **PATRIMONIO CULTURAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS** AUTO/2025/14120 informado favorablemente en sesión del Consejo de Patrimonio Cultural de Asturias en sesión de 13 de noviembre de 2025.
- **TÉCNICO**, emitido con fecha 8 de octubre de 2025, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 12 de enero de 2025, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **ACTA DE CESIONES:** NO PROCEDE.
- **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES:** SI PRECISA.

La parcela está afectada por las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Asturias (RD 761/2017). A tenor de lo dispuesto en el RD 297/2013, de 26 de abril, la licencia municipal de obras para las actuaciones en la misma ha de contar con previo acuerdo favorable de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil (Agencia Estatal de Seguridad Aérea), ante la que el Ayuntamiento ha de ejercer la función de peticionario en favor del interesado.

Visto el alcance de las obras presuntamente pretendidas, **no se estima necesaria.**

El inmueble se encuentra incluido en el Catálogo Urbanístico de Castrillón en la categoría 3ª "Tratamiento conjunto", debiendo cumplirse los requisitos y exigencias establecidos al respecto por el PGO.

Por otro lado, este se encuentra incluido en el entorno de protección del Castillete de la Mina de Arnao, declarado Bien de Interés Cultural (BIC), con la categoría de Monumento, por el Decreto 21/2011, de 9 de marzo. Asimismo, se encuentra incluido en el Conjunto Histórico Industrial de Arnao, incluido en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias por resolución de 12 de julio de 2007, de la Consejería de Cultura.

En el modificado de ficha técnica aportado al expediente con fecha 15/09/2025 (registro de entrada nº11127), se elimina de entre las obras a ejecutar la sustitución de las carpinterías exteriores. En consecuencia, las obras pretendidas no tienen por objeto afectar a la composición y estética exterior ni al volumen de la edificación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

#### ACUERDO:

**PRIMERO.- CONCEDER** condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

Solicitante	Persona Física	L.G.M.A.	DNI ****5834**
Objeto	Reforma de vivienda existente integrada en edificio residencial		
Ubicación	Lugar La Mina	Nº	1 1º izq
Localidad	Arnao		
Referencia catastral	9294701TP5299S0008ZO	Finca Registral	
Clasificación Urbanística	Suelo urbano	Categoría de Suelo	Ordenanza I: Edificación Cerrada II (C II)

#### DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

**Documentación aportada para obtención de Licencia**



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AUMK F9WE FV7Q EJNL

**Acta Junta de Gobierno Local 4/2026 de fecha 29 de enero - SEFYCU 98473**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 16 de 36



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurré Martínez Guisasaola  
30/01/2026



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 43785N

Registro	Documento
11/06/25	Autorizaciones sectoriales, acuerdos o informes que, en su caso, sean precisas con carácter previo o simultáneo: ✓ Hoja de Estadística de Edificación y Vivienda
09/05/24	Ficha técnica y planos para la ordenación conjunta de la fachada de edificio de viviendas Técnico: Álvaro Fernández García Visado: 22/03/2024; Referencia:C-2024/01391
09/05/24	Modificado de ficha técnica y planos para la ordenación de la fachada de edificio de viviendas Técnico: Álvaro Fernández García Visado: 08/05/2024; Referencia:C-2024/01391
25/04/25	Ficha técnica para cambio de distribución de vivienda Arquitecto Técnico: Álvaro Fernández García Visado: 18/03/2024; Referencia: C-2024/01291
	Memoria de cumplimiento de normativa para el cambio de distribución de vivienda Arquitecto Técnico: Álvaro Fernández García
	Anexo I a la Memoria de cumplimiento de normativa para el cambio de distribución de vivienda Arquitecto Técnico: Álvaro Fernández García
25/04/25	Oficio de la Dirección Facultativa Arquitecto Técnico: Álvaro Fernández García Visado: 18/03/2024; Referencia: C-2024/01291
06/05/25	Anexo I a la Ficha Técnica: Mediciones y Presupuesto detallado por unidades de obra Arquitecto Técnico: Álvaro Fernández García Visado: 05/05/2025; Referencia: C-2024/01291
15/09/25	Modificado de ficha técnica para cambio de distribución de vivienda Arquitecto Técnico: Álvaro Fernández García Visado: 12/09/2025; Referencia: C-2024/01291

- **Plazo de Ejecución: 24 MESES.**
- **Presupuesto de ejecución material: 15.400,00€**

**SEGUNDO.- CONDICIONES** a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

**CONDICIONES GENERALES**

- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
- Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
  - Contenedores para escombros.
  - Colocación de vallas o andamios.
  - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
  - Apertura de zanjas.
  - o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, **NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.**

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:

- Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una **copia autorizada de la licencia urbanística**, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
30/01/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AUMK F9WE FV7Q EJNL

**Acta Junta de Gobierno Local 4/2026 de fecha 29 de enero - SEFYCU 98473**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
30/01/2026



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 43785N

En los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de **instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras**, respetando las siguientes reglas:

Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.

Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

### **CONDICIONES PARTICULARES**

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

#### Condiciones a la licencia:

Únicamente se encuentran amparadas por la presente licencia las obras recogidas en el apartado D del presente informe, coincidentes con las indicadas en el modificado de ficha técnica aportado. En consecuencia, cualquier otra actuación requerirá la solicitud de nueva licencia municipal acompañada de la documentación técnica que en su caso sea oportuna:

- Demolición de tabiques para juntar cocina con un dormitorio y generar un espacio de salón-comedor-cocina.
- Realización de nuevo baño en la actual despensa
- Pintado de la vivienda
- Reposición de solados
- Sustitución de puertas interiores

#### Una vez concedida la licencia municipal de obras:

- Mediante la oportuna comprobación administrativa (visita de inspección), el Ayuntamiento podrá modificar, si procede, el presupuesto de ejecución material indicado, teniendo en cuenta el coste real y efectivo de las obras una vez finalizadas.
- De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº304, el **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras**, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00 €. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa. La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los **15 días** siguientes a la notificación de la Resolución.

#### A tener en cuenta:

- En caso de ser necesaria la ocupación de vía pública, se solicitará la correspondiente autorización ante este Ayuntamiento.
- Conforme a lo establecido en el art. 320 del ROTU, el plazo para iniciar las obras es de seis (6) meses y dos (2) años para su terminación, a contar desde la notificación del otorgamiento de licencia; y tres (3) meses para la interrupción.
- Los desperfectos que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras en aceras, calzadas, espacios o bienes de uso público, deberán ser reparados y correrán a cargo del solicitante. Igualmente, correrán a cargo del solicitante los gastos derivados de las acometidas y conexión de las distintas infraestructuras y los daños que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras.

#### Durante la obra:

- Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar la seguridad de las obras conforme a lo establecido en el Estudio Básico de Seguridad y Salud presentado, en la documentación e instrucciones que lo desarrollen y en el *Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción*, en el ámbito de la *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales*.
- Se asegurará una correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que se generen durante el transcurso de las obras, de acuerdo por lo previsto en el Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición presentado, documentación e instrucciones que lo desarrollen y en el *Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición*, en el marco de la *Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados*.
- De acuerdo con lo previsto en el art. 318 del ROTU, en el acceso a la obra, en un lugar visible desde la vía pública y sin riesgos para la seguridad vial o terceros, el promotor deberá instalar, y mantener mientras dure la obra, un cartel informativo de forma rectangular con unas dimensiones mínimas de 100 cm de longitud y 70 cm de altura, indicando el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identificación del promotor, proyectista, constructor, director de la obra y director de la ejecución de la obra.
- En aplicación del *Plan de acción a corto plazo para la disminución de los niveles de partículas PM10 en la margen izquierda de la ría de Avilés (BOPA Nº 224 de 22- XI-2022)*, durante la obra se tomarán medidas de mitigación de emisiones y condiciones de reducción de polvo. Asimismo, tras las obras, o cuando estas se interrumpan



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
30/01/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AUMK F9WE FV7Q EJNL

**Acta Junta de Gobierno Local 4/2026 de fecha 29 de enero - SEFYCU 98473**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 18 de 36



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurré Martínez Guisasaola  
30/01/2026



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 43785N

durante un periodo de tiempo, el suelo de la parcela recibirá tratamiento para evitar que se produzcan arrastres de partículas, con slurry asfáltico o hidrosiembra.

- Se deberán de cumplir las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30/12/2000) en relación con las perturbaciones por ruidos.

Una vez finalizadas las obras:

Se deberá presentar la siguiente documentación:

- Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa y visado por el colegio profesional correspondiente.
- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.
- Fotografías del estado final.
- Importe de la liquidación final.

Compromisos de urbanización y garantías:

- Los desperfectos que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras en aceras, calzadas, espacios o bienes de uso público, deberán ser reparados y correrán a cargo del solicitante. Igualmente, correrán a cargo del solicitante los gastos derivados de las acometidas y conexión de las distintas infraestructuras y los daños que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras.

**TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 15.400,00 €**

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	<b>15.400,00€</b>
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	<b>13.300,00 €</b>

El PEM estimado asciende a la cantidad de **13.300,00 euros** según la documentación técnica presentada.

**El importe se reduce en 2.100,00 euros respecto del anteriormente indicado (15.400,00 euros), en base al cual se abonó la correspondiente tasa por expedición de licencia urbanística** (registros de entrada nº2141/2024 de 09/05/2024 y nº7335/2025 de 11/06/2025).

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

**La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.**

**Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.**

**CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

**5.- Expediente 26037N: Licencia de reforma de portal e instalación de plataforma elevadora en C/ Gijón nº 15 (Piedras Blancas)**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado competente, cuyo texto se transcribe:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
30/01/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AUMK F9WE FV7Q EJNL

**Acta Junta de Gobierno Local 4/2026 de fecha 29 de enero - SEFYCU 98473**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurré Martínez Guisasaola  
30/01/2026AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 43785N

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Con fecha 2 de septiembre de 2025 por el interesado que se cita:

Nombre	CDAD. PROPIETARIOS DE AVENIDA GIJÓN 15
NIF/ CIF	***2752**
Representante	B.P.G.
NIF	***8633**

Se aporta documentación anexa en los registros de 29 de septiembre de 2025.

Ha sido solicitada la siguiente licencia:

Objeto	REFORMA PORTAL E INSTALACIÓN DE PLATAFORMA ELEVADORA			
Ubicación	C/ GIJÓN	Nº	15	Planta
Localidad	PIEDRAS BLANCAS, CASTRILLÓN			C.P.
Referencia Catastral	9474014TP5297S			
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO CONSOLIDADO (SUC)			
Zonificación	EDIFICACIÓN ABIERTA A IV-VI			

**TASAS MUNICIPALES:**

Ejercicio	2025	Cod. Doc.	11857/2025	Referencia recaudatoria	Tlciurb202500002063
BI(*)	19.370,88 €				

(\*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

**Cabe considerar, según informe técnico, parte de las obras solicitadas como obras destinadas a eliminar barreras arquitectónicas existentes, por lo que se encontrarían exentas del pago de la tasa por expedición de licencia urbanística conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 103. Se considera un p.e.m. exento de 26.349,99 € y un p.e.m. sujeto de 19.370,88 €.**

**DOCUMENTACIÓN:**Ficha Técnica Básico De Ejecución Modificado  Nº 

Redactores	JOSÉ RAMÓN OBAYA CUEVA	Fecha	29/07/2025
Titulación	ARQUITECTO TÉCNICO		
Visado	C.O.A.A.T. Asturias	Fecha	31/07/2025
Ref. Visado	2025/03815		
PRESUPUESTO	45.720,87 €		
Observaciones:	Documentación técnica presentada mediante R.E. nº 10572 de fecha 02/09/2025.		

Estudio de Seguridad y Salud	BÁSICO		
Redactores	JOSÉ RAMÓN OBAYA CUEVA	Titulación	ARQUITECTO TÉCNICO
Plazo de Ejecución	2 MESES		



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
30/01/2026

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AUMK F9WE FV7Q EJNL

Acta Junta de Gobierno Local 4/2026 de fecha 29 de enero - SEFYCU 98473

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 20 de 36



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
30/01/2026AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 43785N

Estudio de Gestión de Residuos			
Redactores	JOSÉ RAMÓN OBAYA CUEVA	Titulación	ARQUITECTO TÉCNICO
Plazo de Ejecución	2 MESES		
Dirección de obra	JOSÉ RAMÓN OBAYA CUEVA	Titulación	ARQUITECTO TÉCNICO

**Catalogación:**No Sí **DESCRIPCION DE LAS OBRAS:**

Las obras solicitadas comprenden los trabajos descritos en la documentación técnica aportada y referidos a obras de reforma en el portal e instalación de una plataforma elevadora para la eliminación de barreras arquitectónicas en el inmueble de referencia.

TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

**TÉCNICO**, emitido con fecha 28 de octubre de 2025, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.

**JURÍDICO**, emitido con 14 de enero de 2026 respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.

**AUTORIZACIONES/INFORMES DE OTRAS ADMINISTRACIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS:** NO PRECISA

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.

Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias. (B.O.P.A. nº 211 de 03 de noviembre de 2022). (En adelante ROTU).

Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).

Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local** en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

**ACUERDO:**

**PRIMERO.- CONCEDER** condicionadamente la siguiente licencia urbanística al titular que se cita:

Nombre	CDAD. PROPIETARIOS DE AVENIDA GIJÓN 15
NIF/ CIF	***2752**
Representante	B.P.G.
NIF	***8633**

Objeto	REFORMA PORTAL E INSTALACIÓN DE PLATAFORMA ELEVADORA				
Ubicación	C/ GIJÓN	Nº	15	Planta	
Localidad	PIEDRAS BLANCAS, CASTRILLÓN			C.P.	33450
Referencia Catastral	9474014TP5297S				
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO CONSOLIDADO (SUC)				
Zonificación	EDIFICACIÓN ABIERTA A IV-VI				

De conformidad con la documentación técnica presentada:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AUMK F9WE FV7Q EJNL

**Acta Junta de Gobierno Local 4/2026 de fecha 29 de enero - SEFYCU 98473**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 21 de 36



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
30/01/2026AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 43785N

Ficha Técnica Básico De Ejecución Modificado N° 

Redactores	JOSÉ RAMÓN OBAYA CUEVA	Fecha	29/07/2025
Titulación	ARQUITECTO TÉCNICO		
Visado	C.O.A.A.T. Asturias	Fecha	31/07/2025
Ref. Visado	2025/03815		
PRESUPUESTO	45.720,87 €		
Observaciones: Documentación técnica presentada mediante R.E. nº 10572 de fecha 02/09/2025.			

Estudio de Seguridad y Salud		BÁSICO	
Redactores	JOSÉ RAMÓN OBAYA CUEVA	Titulación	ARQUITECTO TÉCNICO
Plazo de Ejecución	2 MESES		

Estudio de Gestión de Residuos			
Redactores	JOSÉ RAMÓN OBAYA CUEVA	Titulación	ARQUITECTO TÉCNICO
Plazo de Ejecución	2 MESES		

Dirección de obra	JOSÉ RAMÓN OBAYA CUEVA	Titulación	ARQUITECTO TÉCNICO
-------------------	------------------------	------------	--------------------

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	DOS (2) MESES
PLAZO DE EJECUCIÓN A EFECTOS DE CADUCIDAD	VEINTICUATRO (24) MESES

**SEGUNDO.- CONDICIONES** a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:**CONDICIONES GENERALES**

La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.

Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.

Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.

Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.

Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.

Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:

Contenedores para escombros.

Colocación de vallas o andamios.

Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.

Apertura de zanjas.

o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:

a. Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.

b. Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AUMK F9WE FV7Q EJNL

Acta Junta de Gobierno Local 4/2026 de fecha 29 de enero - SEFYCU 98473

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 22 de 36



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
30/01/2026



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 43785N

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una **copia autorizada de la licencia urbanística**, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.

En los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de **instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras**, respetando las siguientes reglas:

Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.

Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

**CONDICIONES PARTICULARES**

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

La autorización comprende exclusivamente las obras solicitadas indicadas en el punto 3 de este informe.

*Las obras solicitadas comprenden los trabajos descritos en la documentación técnica aportada y referidos a obras de reforma en el portal e instalación de una plataforma elevadora para la eliminación de barreras arquitectónicas en el inmueble de referencia.*

Los expresados en los puntos 10.2 y 12 del presente informe.

	PARAMETRO	REGULACION	LIMITACIONES	Verificación
<b>10</b>	<b>ALCANCE DE LAS OBRAS</b>	PGO Art. 245 CTE	Mantenimiento y Conservación Reforma	<b>Condición</b>
<p>Las obras descritas en la solicitud del presente informe se consideran <b>Obras de Mantenimiento y Conservación</b> de acuerdo al PGO Art. 245.2, no afectando a las condiciones de PARCELA MINIMA, OCUPACION, RETIROS A LINDEROS, LUCES RECTAS, RETIROS A VIAS PUBLICAS, SUPERFICIE EDIFICADA, ALTURA, PTE. CUBIERTA, etc. de la edificación en que se realizan.</p> <p>Conforme al art. 2 de la Parte I del Código Técnico de la Edificación (RD 314/2006) las intervenciones en los edificios existentes <b>no podrán reducir las condiciones preexistentes relacionadas con las exigencias básicas</b>, cuando dichas condiciones sean menos exigentes que las establecidas en los documentos básicos del Código Técnico de la Edificación, salvo que en éstos se establezca un criterio distinto. La obra cumplirá, en su caso, con lo determinado en el Código Técnico de la Edificación.</p> <p>Este permiso <b>no ampara ninguna otra obra que la estrictamente referida</b>, no pudiendo realizarse otras obras que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio, las cuales deberán ser objeto de tramitación específica.</p> <p>La <b>instalación de electricidad</b> cumplirá con Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.</p>				

	CONDICIONES DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD	CTE DB-SUA Decreto 73/2018	Seguridad de Utilización y Accesibilidad Normas de Diseño de los Edificios	Condición
<b>10</b>				
<p>En las obras de reforma en las que se mantenga el uso, este DB <b>debe aplicarse a los elementos del edificio modificados por la reforma</b>, siempre que ello suponga una mayor adecuación a las condiciones de seguridad de utilización y accesibilidad establecidas en este DB.</p> <p>En todo caso, <b>las obras de reforma no podrán menoscabar las condiciones de seguridad preexistentes</b>, cuando estas sean menos estrictas que las contempladas en este DB.</p> <p>Conforme a los criterios de aplicación del CTE-DB-SUA: <i>"Cuando la aplicación de las condiciones de este DB en obras en edificios existentes no sea técnica o económicamente viable o, en su caso, sea incompatible con su grado de protección, se podrán aplicar aquellas soluciones alternativas que permitan la mayor adecuación posible a dichas condiciones. En la documentación final de la obra deberá quedar constancia de aquellas limitaciones al uso del edificio que puedan ser necesarias como consecuencia del grado final de adecuación alcanzado y que deban ser tenidas en cuenta por los titulares de las actividades"</i>.</p>				



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
30/01/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AUMK F9WE FV7Q EJNL

Acta Junta de Gobierno Local 4/2026 de fecha 29 de enero - SEFYCU 98473

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
30/01/2026



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
30/01/2026

Conforme establece el documento de apoyo al CTE-BD-SUA en su anejo A, **el uso de plataformas elevadoras verticales y plataformas elevadoras inclinadas (salvaescaleras) es apropiado para salvar pequeños desniveles no mayores a una planta** en lo que no exista un tráfico intenso de personas, debido a las menores prestaciones de estos dispositivos en cuanto a autonomía personal, velocidad, fiabilidad, riesgo y dificultad de uso. **Los ascensores accesibles (UNE EN 81-70:2004) deben ser, siempre que sea posible, el medio preferente para la comunicación vertical.**

Los criterios generales de aplicación para una adecuación efectiva de los edificios existentes, indicados en dicho Anejo A, señalan el siguiente orden de prioridades:

La solución preferente será la modificación de la cota de desembarco del ascensor para alcanzar dicho nivel.

Cuando la solución anterior no sea posible se deberá disponer un itinerario accesible con rampa.

Cuando no sean posibles las soluciones fijas anteriores y se justifique su no viabilidad, se podrá considerar la instalación de plataforma elevadora.

La posible inviabilidad o incompatibilidad de aplicación o las limitaciones derivadas de razones técnicas, económicas o urbanísticas **se justificarán en el proyecto o en la memoria, según corresponda, y bajo la responsabilidad y el criterio respectivo del proyectista o técnico competente que suscriba la memoria. A tales efectos, el Técnico justifica la inviabilidad técnica.**

Las plataformas elevadoras se deben construir, instalar y mantener según lo que se establece en la Directiva 2006/42/CE sobre máquinas, en la norma UNE-EN 81-41, así como en la reglamentación vigente relacionada. En particular:

Los usuarios necesitan disponer de un espacio horizontal suficiente para el acceso y uso de estos mecanismos, a fin de detenerse, maniobrar, abrir y franquear puertas, etc. por lo que debe existir un itinerario accesible hasta ellos, conforme a las condiciones establecidas en la tabla 2 del apartado 3 del DB-SUA.

El dispositivo se localizará mediante la correspondiente señalización direccional.

En la plataforma deberán figurar sus características, la carga máxima admisible, el tipo de silla de ruedas o, en su caso, si admite su utilización por parte de otros usuarios, así como instrucciones de uso y esquema de funcionamiento mediante pictogramas.

La elección de estos mecanismos y sus prestaciones asociadas deben tener en cuenta la presencia o no de personal de asistencia durante su periodo de uso.

Deben disponer de un dispositivo de llamada para recibir asistencia.

La anchura libre de paso de la puerta será de, al menos, 80 cm.

Pavimento: Los felpudos y moquetas estarán encastrados o fijados al suelo (Anejo A. Terminología, Itinerario Accesible). Las rampas y planos inclinados tendrán pavimento antideslizante y estarán dotados de los elementos de protección y ayuda necesarios (D 37/2003, Art. 51, apartado 2g)

Se deberán cumplir el resto de las prescripciones establecidas en el apartado A.3 del Anejo A del DB SUA/2 "Adecuación efectiva de las condiciones de accesibilidad en edificios existentes".

Las plataformas elevadoras deberán cumplir con lo establecido en la norma UNE-EN 81-41 y en particular:

La velocidad nominal de la plataforma elevadora no debe ser superior a 0,15 m/s.

La máxima carga nominal permisible debe ser de 500 kg. Debe estar equipada con un dispositivo que prevenga un arranque normal en caso de sobrecarga.

Se deberán respetar las medidas mínimas de la plataforma:

Silla de ruedas tipo A y B con acompañante y otras entradas adyacentes - 1.100x1.400mm - Carga nominal mínima: 385 kg.

Silla de ruedas tipo A y B con acompañante - 900 x1.400mm - Carga nominal mínima: 315 kg.

Usuario solo de pie o con silla de ruedas - 800x1250mm - Carga nominal mínima: 250 kg.

La plataforma deberá estar provista de un paracaídas, salvo las excepciones previstas en la norma.

Se deberán disponer dispositivos de control en cada piso y en la plataforma.

Los dispositivos situados en la plataforma, que se utilicen para controlar el movimiento de la plataforma, deben ser del tipo "hombre presente" (pulsación mantenida).

Se debe instalar sobre la plataforma un dispositivo de parada de emergencia de acuerdo con la UNE ISO 13850, de manera que cuando se opere interrumpa directamente el circuito de seguridad. Debe ser claramente visible y accesible al usuario y fácil de operar.

Debe estar disponible un dispositivo accesible y fácil de reconocer para llamar a una asistencia externa a los pasajeros en el interior de la plataforma, con comunicación bidireccional de voz con contacto permanente con servicio de rescate y equipado de una fuente de energía de emergencia. El dispositivo debería funcionar incluso en caso de fallo de la alimentación eléctrica de emergencia.

Para plataformas con altura de recorrido hasta 3 metros el cerramiento se debe extender a una altura no inferior a 1,1 m por encima del suelo del nivel del piso superior. Para alturas de más de 3 m el cerramiento se debe extender a una altura no inferior a 2,0 m por encima del suelo del nivel de piso superior.

**1. Cumplimiento del CTE DB-SUA:  
Rampas:**





FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurré Martínez Guisasaola  
30/01/2026



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

El proyecto plantea la ejecución de una rampa del 11,90 % en el acceso al portal para salvar un desnivel de 5 cm. Conforme al SUA 1-2.1.b) se considera admisible esta solución al tratarse de un acceso al edificio.

**2. Cumplimiento del CTE DB-SI Evacuación:**

El técnico justifica que no se modifican las condiciones de evacuación generales del edificio. Las modificaciones introducidas, particularmente la instalación de una puerta automática con sistema de apertura de emergencia, suponen una mejora de las condiciones de evacuación del edificio con respecto a la situación preexistente.

**2. Cumplimiento de las Normas de Habitabilidad de Asturias**

Conforme establece el Anexo II del Decreto 73/2018:

"Se consideran obras de intervención en viviendas o edificios ya existentes a efectos de aplicación de estas Normas, aquéllas que tengan por objeto la adecuación estructural, funcional y estética de viviendas o edificios de viviendas existentes".

"En este anexo 2 se toman como referencia del objetivo a cumplir las condiciones de obra nueva (Anexo 1), aunque no siempre va a ser posible llegar a este grado de cumplimiento".

"En general, las actuaciones en zonas comunes de los edificios cumplirán con lo que se establece en el anexo 1 de obra nueva, o **quedará acreditado que la mejora de las existentes lo es hasta donde es posible, siempre que sea factible, por razones técnicas y/o económicas, alcanzar esos mínimos**".

"Dimensionado del portal: ancho mínimo 1,50 m, **luz mínima de acceso 1,20 m** y altura mínima de acceso 2,20 m. La luz mínima de acceso se medirá con las puertas en ángulo de máxima apertura"

**Deberán instalarse puertas que permitan una luz mínima de acceso de 1,20 m.** o acreditar que la mejora de las condiciones existentes lo es hasta donde es posible, siempre que sea factible, por razones técnicas y/o económicas.

**El Técnico justifica la instalación de una puerta de anchura 1,20 m o la mayor posible, considerando la anchura de portal disponible.**



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
30/01/2026

12	OBLIGACIONES DEL INTERESADO	Condición
<p>La <b>GESTIÓN DE RESIDUOS</b> de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido la Ley 31/1995 de <b>PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>, así como las normas reglamentarias de aplicación en cada caso, y en particular, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.</p> <p>En relación con las <b>PERTURBACIONES POR RUIDO</b> se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>De ser necesaria la <b>OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA</b> se solicitará la correspondiente autorización de ocupación de vía pública.</p> <p>Los <b>DESPERFECTOS</b> que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.</p>		

Previo al inicio de las obras

**Previo al inicio de las obras se deberá aportar un ANEXO A PROYECTO en el que se incluya el sistema alternativo de evacuación previsto durante la fase de demolición de las actuales escaleras, que garantice la evacuación del edificio en condiciones de seguridad según normativa de aplicación (CTE-DB-SI) o en su defecto garantizar la ocupación nula de la parte del edificio que no cuente con dichas medidas.**

Condiciones a la licencia:





FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurré Martínez Guisasaola  
30/01/2026



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 43785N

Únicamente se encuentra amparadas por la presente licencia las actuaciones contempladas en la ficha técnica aportada. En caso de querer ejecutar obras adicionales o distintas, se deberá solicitar nueva licencia acompañada de la documentación oportuna.

Una vez concedida la licencia municipal de obras:

Mediante la oportuna comprobación administrativa (visita de inspección), el Ayuntamiento podrá modificar, si procede, el presupuesto de ejecución material indicado, teniendo en cuenta el coste real y efectivo de las obras una vez finalizadas.

A tener en cuenta:

En caso de ser necesaria la ocupación de vía pública, se solicitará la correspondiente autorización ante este Ayuntamiento.

Conforme a lo establecido en el art. 320 del ROTU, el plazo para iniciar las obras es de seis (6) meses y dos (2) años para su terminación, a contar desde la notificación del otorgamiento de licencia; y tres (3) meses para la interrupción.

Los desperfectos que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras en aceras, calzadas, espacios o bienes de uso público, deberán ser reparados y correrán a cargo del solicitante. Igualmente, correrán a cargo del solicitante los gastos derivados de las acometidas y conexión de las distintas infraestructuras y los daños que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras.

Documentación final de obra

Finalizadas las obras deberá aportarse la documentación final de obra que se indica a continuación:

Certificado final de obra suscrito por la Dirección Facultativa.

Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas.

Importe de la liquidación final.

Nivel de prestación alcanzado y de los condicionantes de uso y mantenimiento del edificio, si existen, que puedan ser necesarios como consecuencia del grado final de adecuación efectiva alcanzado y que deban ser tenidos en cuenta por los propietarios y usuarios, conforme a lo exigido en el CTE Parte 1 Art. 2.3.

**TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 45.720,87 €**

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	<b>19.370,88 €</b>	
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	<b>45.720,87 €</b>	

**Cabe considerar parte de las obras solicitadas como obras destinadas a eliminar barreras arquitectónicas existentes, por lo que se encontrarían exentas del pago de la tasa por expedición de licencia urbanística conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 103. Se considera un p.e.m. exento de 26.349,99 € y un p.e.m. sujeto de 19.370,88 €.**

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

**CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 578 ROTU."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
30/01/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AUMK F9WE FV7Q EJNL

**Acta Junta de Gobierno Local 4/2026 de fecha 29 de enero - SEFYCU 98473**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
30/01/2026



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 43785N

**6.- Expediente 26534D: Licencia para rehabilitación de envolvente exterior del edificio residencial con referencia catastral referencia catastral 1089702TP6208N sito en C/ Alcalde Luis Treillard nº 6 (Salinas)**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

- Solicitud de fecha 12 de septiembre de 2025, Registro de Entrada 11081.
- Publicación en el BOPA nº 174 de fecha 10/09/2025 de la Resolución de 25 de agosto de 2025, de la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, por la que se resuelve la concesión y denegación de las ayudas para las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Entre los beneficiarios consta la CCPP ALCALDE LUIS TREILLARD, 6.
- Presentación de Proyecto básico y de ejecución de rehabilitación de envolvente exterior visado con fecha 19 de enero de 2025, Registro de Entrada 789.

De los expedientes mencionados se deriva que **ha sido solicitada la siguiente licencia:**

Solicitante	Persona Jurídica	Comunidad de Propietarios Edificio Covadonga	H33222332
Representante	Persona Física	P.R.C.	***7307**
Objeto	REHABILITACIÓN DE ENVOLVENTE EXTERIOR		
Ubicación	Calle Alcalde Luis Treillard		Nº 6
Localidad	Salinas		
Referencia catastral	1089702TP6208N	Finca Registral	
Clasificación Urbanística	Suelo Urbano	Categoría de Suelo	Edificación abierta (A VII-IX)

**PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):**

Ejercicio	2025	Cod. Doc.	554/2025	Referencia recaudatoria	AU TLICURB202500001979
BI(*)	1.078.456,39 €				

(\*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

**DESCRIPCION DE LAS OBRAS:**

- Rehabilitación de envolvente exterior.

TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 23 de enero de 2025, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 26 de enero de 2025, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **ACTA DE CESIONES: NO PROCEDE.**
- **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES: NO PRECISA.**

La parcela está afectada por las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Asturias (RD 761/2017). A tenor de lo dispuesto en el RD 297/2013, de 26 de abril, la licencia municipal de obras para las actuaciones en la misma ha de



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
30/01/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AUMK F9WE FV7Q EJNL

**Acta Junta de Gobierno Local 4/2026 de fecha 29 de enero - SEFYCU 98473**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
30/01/2026



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 43785N

contar con previo acuerdo favorable de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil (Agencia Estatal de Seguridad Aérea), ante la que el Ayuntamiento ha de ejercer la función de peticionario en favor del interesado.

En este caso, visto informe técnico, las obras no suponen aumento de volumen, por lo que no se aprecia la necesidad de recabar dicha autorización.

CONDICIONADAS: En virtud de lo establecido en el artículo 311.2 del ROTU, en caso de que sea necesaria la obtención de una autorización posterior de otro Organismo, la eficacia de la licencia de obras estará condicionada a su obtención. El titular de la licencia no puede iniciar las obras hasta que obtenga la pertinente autorización.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

**ACUERDO:**

**PRIMERO.- CONCEDER** condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

Solicitante	Persona Jurídica	Comunidad de Propietarios Edificio Covadonga	H33222332
Representante	Persona Física	P.R.C.	***7307**
Objeto	REHABILITACIÓN DE ENVOLVENTE EXTERIOR		
Ubicación	Calle Alcalde Luis Treillard		Nº 6
Localidad	Salinas		
Referencia catastral	1089702TP6208N	Finca Registral	
Clasificación Urbanística	Suelo Urbano	Categoría de Suelo	Edificación abierta (A VII-IX)

**DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:**

<b>Mínima documentación técnica necesaria para obtención de Licencia</b>	
Registro	Documento
19/01/2026	Hoja de Estadística de Edificación
19/01/2026	PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN DE ENVOLVENTE EXTERIOR Arquitecto: PEDRO CUBRIA RODRÍGUEZ Visado: 10/01/2024
<b>Mínima documentación técnica necesaria para inicio de obras</b>	
19/01/2026	Proyecto Ejecución Aportado junto a PB
19/01/2026	Estudio de Seguridad y Salud Arquitecto: PEDRO CUBRIA RODRÍGUEZ Visado: 10/01/2024
19/01/2026	Hoja de comunicación de la Dirección Facultativa Arquitecto: PEDRO CUBRIA RODRÍGUEZ Visado: 10/01/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AUMK F9WE FV7Q EJNL

**Acta Junta de Gobierno Local 4/2026 de fecha 29 de enero - SEFYCU 98473**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
30/01/2026



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 43785N

- **Plazo de Ejecución: 24 MESES.**
- **Presupuesto de ejecución material: 1.078.456,39 euros €**

**SEGUNDO.- CONDICIONES** a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

**CONDICIONES GENERALES**

- a) La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- b) Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- c) Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- d) No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- e) Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
- f) Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- g) Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
  - Contenedores para escombros.
  - Colocación de vallas o andamios.
  - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
  - Apertura de zanjas.
  - o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, **NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.**

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:

- a. Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- b. Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una **copia autorizada de la licencia urbanística**, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.

En los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de **instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras**, respetando las siguientes reglas:

- Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

**CONDICIONES PARTICULARES**

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

Condiciones a la licencia:

- La licencia comprenderá exclusivamente las obras solicitadas, no pudiendo realizarse otras obras que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio, las cuales deberán ser objeto de tramitación específica.
- La licencia de obras quedará condicionada a que aquellas terrazas que se cierren continúen separadas de la estancia contigua, como se establece en el art. 125 del PGO.
- Las futuras sustituciones de carpinterías que se realicen, se ajustarán a Lo recogido en el Modelo único aportado.

Es necesario tener en cuenta que:

- Conforme a lo establecido en el art. 320 del ROTU, el plazo para iniciar las obras es de seis (6) meses y dos (2) años para su terminación, a contar desde la notificación del otorgamiento de licencia; y tres (3) meses para la interrupción.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
30/01/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AUMK F9WE FV7Q EJNL

**Acta Junta de Gobierno Local 4/2026 de fecha 29 de enero - SEFYCU 98473**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurré Martínez Guisasaola  
30/01/2026



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 43785N

- Los desperfectos que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras en aceras, calzadas, espacios o bienes de uso público, deberán ser reparados y correrán a cargo del solicitante.
- En caso de precisarse la ocupación de la vía pública, deberá solicitarse ante este Ayuntamiento la preceptiva autorización.

Durante la obra:

- Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar la seguridad de las obras conforme a lo establecido en el Estudio Básico de Seguridad y Salud presentado, en la documentación e instrucciones que lo desarrollen y en el *Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción*, en el ámbito de la *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales*.
- Se asegurará una correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que se generen durante el transcurso de las obras, de acuerdo por lo previsto en el Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición presentado, documentación e instrucciones que lo desarrollen y en el *Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición*, en el marco de la *Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados*.
- De acuerdo con lo previsto en el art. 318 del ROTU, en el acceso a la obra, en un lugar visible desde la vía pública y sin riesgos para la seguridad vial o terceros, el promotor deberá instalar, y mantener mientras dure la obra, un cartel informativo de forma rectangular con unas dimensiones mínimas de 100 cm de longitud y 70 cm de altura, indicando el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identificación del promotor, proyectista, constructor, director de la obra y director de la ejecución de la obra.
- En relación con las PERTURBACIONES POR RUIDO se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).
- En aplicación del *Plan de acción a corto plazo para la disminución de los niveles de partículas PM10 en la margen izquierda de la ría de Avilés (BOPA N° 224 de 22- XI-2022)*, durante la obra se tomarán medidas de mitigación de emisiones y condiciones de reducción de polvo. Asimismo, tras las obras, o cuando estas se interrumpan durante un periodo de tiempo, el suelo de la parcela recibirá tratamiento para evitar que se produzcan arrastres de partículas, con slurry asfáltico o hidrosiembra.

Una vez finalizadas las obras:

- Deberá aportarse Certificado Final de Obra.

**TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 1.078.456,39 euros**

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	1.078.456,39 euros
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	1.078.456,39 euros

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

**La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.**

**Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.**

**CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
30/01/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AUMK F9WE FV7Q EJNL

**Acta Junta de Gobierno Local 4/2026 de fecha 29 de enero - SEFYCU 98473**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
30/01/2026



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 43785N

**ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: BIENESTAR SOCIAL**

**DELEGACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD**

**7.- Expediente 13947X: Ayudas de emergencia social para gastos ordinarios y extraordinarios año 2025**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

“Visto el Expte. 13947X, instruido para la tramitación de Ayudas Económicas Municipales de Emergencia Social destinadas a sufragar los gastos ordinarios y extraordinarios en el año 2025.

Vistas las demandas realizadas por diferentes personas interesadas por las que solicitan la concesión de una Ayuda Económica Municipal y vistos los informes elaborados por los Servicios Sociales Municipales, relativos a la situación socio-económica de las personas solicitantes y comprensivos de las respectivas propuestas de intervención.

Considerando la regulación de la concesión de ayudas económicas Municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018.

**SE PROPONE**

**PRIMERO:** Conceder las ayudas económicas municipales que figuran a continuación, indicando la modalidad, cuantía, duración de las mismas y concepto por el que se otorga:

*Ayudas económicas con cargo a la partida 2310 48001 "Ayudas Nominativas Extrema Necesidad" del presupuesto 2025 prorrogado.*

Nombre	DNI	EXPTE	SIUSS	SOLICITUD	PAGO	CONCEPTO	CUANTIA
J.A.A.P	***8325**	11421N	4334/1	03/11/2025 (RE 13825)	Único	Ayuda para tratamientos odontológicos, oftalmológicos y ortopédicos (art. 10.7)	84,00 €

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales y al Departamento de Intervención.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

**8.- Expediente 13970D: Reserva de estacionamiento para personas con movilidad reducida año 2025**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

“Visto el Expte. nº 13970D, instruido para la tramitación de solicitudes de tarjeta de estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida en el año 2025.

Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Vistos los informes de fecha 19 de enero de 2026 (RE 920 y 924) emitidos por el Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad de Avilés, dependiente de la Consejería de Salud, cuyo dictamen es preceptivo y vinculante para la concesión de las tarjetas.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AUMK F9WE FV7Q EJNL

**Acta Junta de Gobierno Local 4/2026 de fecha 29 de enero - SEFYCU 98473**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
30/01/2026



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 43785N

**ESTA DELEGACIÓN PROPONE:**

**PRIMERO:** Conceder la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida a los solicitantes que seguidamente se enumeran, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención.

DNI	Expte.	TITULAR	DICTAMEN	CARÁCTER
***0910**	35764Y	J.R.F.A.	Favorable	Definitivo (*)
***2575**	35755K	A.I.G.M.	Favorable	Definitivo (*)
***3246**	35532A	J.M.F.G.	Favorable	Definitivo (*)
***5267**	35977T	M.L.L.L.	Favorable	Definitivo (*)

(\*) En el supuesto de que el carácter de la concesión de la tarjeta sea "Definitivo", el titular de la misma, deberá proceder a la renovación de la tarjeta al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento dónde reside la persona titular.

**SEGUNDO:** Advertir a las personas interesadas que para proceder a la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento deberán personarse en los Servicios Sociales Municipales, provistas de una fotografía tamaño carnet (Tfº cita previa: 985 53 00 31)

**TERCERO:** Obligaciones de los titulares:

- 1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
  - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
  - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
  - c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
  - d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
  - e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.
- 2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

**CUARTO:** Denegar la expedición de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida a los solicitantes que seguidamente se detallan:

DNI	Expte.	TITULAR	Dictamen	Causa
***0217**	35797T	F.F.O.	Desfavorable	<b>A</b>
***7683**	35800Y	M.C.L.G.	No procede	<b>B</b>

**Causa:**

**A.** En cumplimiento del artículo 4.3, del Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad (BOE 20/10/2022), **sería necesaria la presentación de la solicitud de revisión de su grado de discapacidad, con el objetivo de poder valorar el baremo de movilidad, para posteriormente solicitar nuevamente la Tarjeta de Estacionamiento una vez haya recibido su resolución.**

**B. No procede** emitir informe por encontrarse el expediente de la solicitante en otra Comunidad Autónoma, siendo necesario que se transfiera oficialmente a la Consejería de Salud del Principado de Asturias, ya que la competencia es autonómica y municipal, a tener del Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
30/01/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AUMK F9WE FV7Q EJNL

Acta Junta de Gobierno Local 4/2026 de fecha 29 de enero - SEFYCU 98473

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
30/01/2026AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 43785N

procedimiento para la obtención de la tarjeta de estacionamiento de vehículos que transportan a personas con movilidad reducida en el Principado de Asturias (BOPA 10/08/2017). **La interesada deberá solicitar a su comunidad autónoma de origen que impulse la recepción y tramitación de su expediente para que una vez empadronada en el Ayuntamiento que corresponda, solicitar nuevamente la Tarjeta de Estacionamiento y así poder proceder a evaluar su solicitud.**

**QUINTO:** Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
30/01/2026

### **9.- Expediente 36675N: Renovación tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida año 2026**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Examinado el Expte. 36675N, instruido para la Renovación de las Tarjetas de Estacionamiento de vehículos que transportan personas con movilidad reducida, año 2026.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la renovación de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, conforme a lo establecido en el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, del Principado de Asturias.

Visto el art. 3 apartado 2 del citado Decreto en el que se dispone el procedimiento a seguir en los casos de renovación de la Tarjeta de aparcamiento, en los que la discapacidad a efectos de movilidad hubiera sido declarada permanente o no permanente por el correspondiente Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes.

#### **ESTA DELEGACIÓN PROPONE:**

**PRIMERO:** Renovar la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención:

DNI/NIE	Exp. Ind	Nº Tarjeta	TITULAR	Carácter
***0692**	43022D	688	J.A.R.S	DEFINITIVO

**SEGUNDO:** Advertir a los interesados que para la obtención de la nueva Tarjeta de Estacionamiento deberán personarse en los Servicios Sociales Municipales, provistos de una fotografía tamaño carnet y hacer entrega de la tarjeta caducada.

Así mismo, deberá efectuar una nueva renovación de la Tarjeta, al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento en que resida la persona titular.

**TERCERO:** Obligaciones de los titulares:

- 1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
  - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
  - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
  - c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AUMK F9WE FV7Q EJNL

**Acta Junta de Gobierno Local 4/2026 de fecha 29 de enero - SEFYCU 98473**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 33 de 36



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
30/01/2026



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 43785N

- Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
- d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
  - e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.

2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

**CUARTO:** Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

**ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: DINAMISMO SOCIAL**

**DELEGACIÓN ESPECIAL DE TURISMO Y FESTEJOS**

**10.- Expediente 43215X: Carnaval 2026: autorización fiesta de Carnaval (Asociación de vecinos de Pillarno)**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto registro de entrada número 1031/2026 de la A.VV. de Pillarno con C.I.F.: G 33389115, solicitando autorización para la realización de una fiesta de carnaval en el local social de la entidad el día 16 de febrero de 2026, en horario de 17:00 a 21:00 consistiendo la misma en animación musical, juegos y merienda, dirigida especialmente al público infantil.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 26 de enero de 2026, debido a que presentan el seguro que cubre la actividad, que los justificantes de no tener deudas figuran están en poder del Ayuntamiento (expediente 1600k) y que el horario parece adecuado.

- Se informa favorablemente a la actividad, siempre y cuando cumplan con los siguientes condicionantes:
- Los ruidos en el medio exterior no podrán sobrepasar los 55 decibelios medidos a 15 metros del foco emisor.
  - Cumplirán con el horario solicitado.
  - Atenderán en todo momento las indicaciones que pudieran hacer las fuerzas y cuerpos de seguridad.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.** – Autorizar a la A.VV. de Pillarno con C.I.F.: G 33389115, la realización de una fiesta de carnaval en el local social de la entidad el día 16 de febrero de 2026, en horario de 17:00 a 21:00.

**SEGUNDO.** – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:  
- Los ruidos en el medio exterior no podrán sobrepasar los 55 decibelios medidos a 15 metros del foco emisor.  
- Cumplirán con el horario solicitado.

- Atenderán en todo momento las indicaciones que pudieran hacer las fuerzas y cuerpos de seguridad.  
**TERCERO.** – Notificar el presente Acuerdo a la A.VV. El Otero, al Cuartel de la Guardia Civil de Piedrasblancas, a Delegación de Gobierno y a la Policía Local."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
30/01/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AUMK F9WE FV7Q EJNL

Acta Junta de Gobierno Local 4/2026 de fecha 29 de enero - SEFYCU 98473

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurré Martínez Guisasaola  
30/01/2026



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 43785N

**11.- Expediente 43215X: Carnaval 2026: autorización infantil fiesta de Carnaval (Asociación de vecinos de Coto Carcedo)**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Visto registro de entrada número 1018/2026 de la A.VV. El Otero con C.I.F.: G 74079526, solicitando autorización para la realización de una fiesta infantil de carnaval en el local social de la entidad el día 15 de febrero de 2026, en horario de 18:00 a 21:00 con motivo de la celebración del Carnaval.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 26 de enero de 2026, debido a que presentan el seguro que cubre la actividad, que los justificantes de no tener deudas figuran están en poder del Ayuntamiento (expediente 1600k) y que el horario parece adecuado.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.** – Autorizar a la A.VV. El Otero con C.I.F.: G 74079526, la realización de una fiesta infantil de carnaval en el local social de la entidad el día 15 de febrero de 2026, en horario de 18:00 a 21:00.

**SEGUNDO.** – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- Los ruidos en el medio exterior no podrán sobrepasar los 55 decibelios medidos a 15 metros del foco emisor.
- Cumplirán con el horario solicitado.
- Atenderán en todo momento las indicaciones que pudieran hacer las fuerzas y cuerpos de seguridad.

**TERCERO.** – Notificar el presente Acuerdo a la A.VV. El Otero, al Cuartel de la Guardia Civil de Piedrasblancas, a Delegación de Gobierno y a la Policía Local.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

**FUERA ORDEN DEL DÍA**

Finalizado el tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día, por la Alcaldía-Presidencia se somete a votación la inclusión, para su tratamiento por vía de urgencia en esta sesión, de los siguientes asuntos, inclusión que se aprueba por unanimidad de los presentes.

**ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: BIENESTAR SOCIAL**

**DELEGACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD**

**7.- Expediente 13947X: Ayudas de emergencia social para gastos ordinarios y extraordinarios año 2025**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

“Visto el Expte. 13947X, instruido para la tramitación de Ayudas Económicas Municipales de Emergencia Social destinadas a sufragar los gastos ordinarios y extraordinarios en el año 2025.

Vistas las demandas realizadas por diferentes personas interesadas por las que solicitan la concesión de una Ayuda Económica Municipal y vistos los informes elaborados por los Servicios Sociales Municipales, relativos a la situación socio-económica de las personas solicitantes y comprensivos de las respectivas propuestas de intervención.

Considerando la regulación de la concesión de ayudas económicas Municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018.

**SE PROPONE**

**PRIMERO:** Conceder las ayudas económicas municipales que figuran a continuación, indicando la modalidad, cuantía, duración de las mismas y concepto por el que se otorga:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
30/01/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AUMK F9WE FV7Q EJNL

**Acta Junta de Gobierno Local 4/2026 de fecha 29 de enero - SEFYCU 98473**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 35 de 36



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
30/01/2026



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 43785N

*Ayudas económicas con cargo a la partida 2310 48001 "Ayudas Nominativas Extrema Necesidad" del presupuesto 2025 prorrogado.*

NOMBRE	PAS. / DNI	EXPTE	SIUSS	SOLICITUD	PAGO	CONCEPTO	CUANTIA
B.J.H.G.	*****9965	24198J	2852/2	11/08/2025 (RE 9751)	Único	Necesidades básicas (art. 10.1)	300,00 €
O.M.M	***9641**	26235N	4593/1	22/09/2025(RE 11457)	Único	Necesidades básicas (alimentación, farmacia, vestimenta, higiene) (art. 10.1)	400,00 €
A.D.L.	***9674**	34709H	2850/2	04/12/2025 (RE 15516)	Único	Necesidades básicas de subsistencia (art. 10.1)	300,00 €

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales, a Desarrollo Local y al Departamento de Intervención."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

Con carácter previo a la aprobación de la propuesta se produce un debate entre los miembros de la Junta de Gobierno Local en el que se pone de manifiesto que se tiene en cuenta el informe del mismo día de la sesión emitido por la Responsable de Servicios Sociales (SEFYCU 97579), recién incorporado al expediente, de carácter favorable a la concesión de las ayudas económicas objeto de la propuesta de acuerdo, informe que es complementario a los realizados previamente por los Servicios Sociales sobre las mismas ayudas. Por su parte, en relación con este último informe, el sr. Interventor indica que, para la realización del informe que emitió con fecha 24 de octubre de 2025 sobre la solicitud 2852/2, no tuvo en consideración la situación de extranjería de la solicitante por no haberse puesto de manifiesto esta circunstancia en su momento.

## **12.- Ruegos y preguntas**

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 11:10 horas del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldía-Presidencia, con la Secretaría de la Junta que certifica.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
30/01/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AUMK F9WE FV7Q EJNL

**Acta Junta de Gobierno Local 4/2026 de fecha 29 de enero - SEFYCU 98473**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 36 de 36